
	RESOLUCIÓN		
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 3

**RESOLUCION No. 673 DE 2021
(15 DE OCTUBRE DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE INDEPORTES CAUCA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA”

El Gerente de Indeportes Cauca, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 32 de la *Ley 489 de 1998, Modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que: ... "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".*

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones.

1. Convocar a audiencias publicas

(...)

"En todo caso las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por

la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 DE 2010"

Que la rendición de cuentas a la ciudadanía es deber que tienen las autoridades de la administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegada.

Qué tipo de audiencias desarrollan el principio de transparencia y tiene como finalidad generar confianza entre los gobernantes.

Que el artículo 33, ibídem, dispone que, en el acto de convocatoria, se debe definir la metodología que será utilizada en el misma.

Que el literal d) artículo 5 de la Ley 872 de 2003, obligan a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano y la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del sistema de Gestión de Calidad. Así mismo, en el decreto 1599 de 2005, y modificado por el decreto 943 de 2014 y Decreto 1499 de 2017 por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se establece como unos de los elementos de control: la comunicación informativa mediante el cual se orienta y se evalúa entre otros la realización de procesos de rendición de cuentas a través de las audiencias públicas.

Que corresponde al Gerente de Indeportes Cauca, en cumplimiento del deber legal, convocar a la respectiva audiencia de rendición de cuentas y adoptar el reglamento por el cual se registrá.

En mérito de los expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese para el día 21 del mes de Diciembre de 2021, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Indeportes Cauca correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de las redes sociales institucionales de Indeportes cauca y de forma presencial en las instalaciones de Indeportes Cauca.

Gerencia



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA

gerencia@indeportescauca.gov.co

Carrera 7 N° 7 – 90 Centro, POPAYÁN

Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928

www.indeportescauca.gov.co

	RESOLUCIÓN		
FECHA: 2016/12/15	CODIGO: DT-REG-014	VERSION: 01	PAGINA: 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Reglamento y la Organización que se llevará a cabo para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de Indeportes Cauca. Teniendo en cuenta el procedimiento del documento anexo que hace parte integral de este documento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Indeportes Cauca, a los quince (15), días del mes de Octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


OLIVER CARABALI BANQUERO
 Gerente de Indeportes Cauca

Elaboro: Mónica Ríos. Asesora de Gerencia

